

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razón de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

27, Príncipe Alfonso, 27.

Los anuncios y disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á **VEINTICINCO** céntimos de peseta cada línea sencilla, siempre que antes se garantice el pago.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS.

Accediendo á lo solicitado por don Antonio María de Pineda y Montón, Magistrado de la Audiencia de Barcelona, y de conformidad además con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino, Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y con los honores de Presidente de Sala.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por don Antonio Vázquez Illa, Magistrado de la Audiencia de Valencia; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino, Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Barcelona, vacante por jubilación de D. Antonio María de Pineda.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á los deseos de D. Eduardo Trillo y Salelles, Magistrado electo de la Audiencia territorial de Oviedo; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino, Vengo en trasladarle á la plaza de Fiscal de la de lo criminal de Lugo, vacante por haber sido también trasladado D. Bernardo Cónsul.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Benito Díaz Varela y Vera, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la territorial de Oviedo, vacante por haber sido también trasladado D. Eduardo Trillo.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á los deseos de D. Bernardo Cónsul y Escudero, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Lugo; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Zamora, vacante por haber sido también trasladado el electo don Juan Rodríguez.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo, vacante por haber sido también trasladado D. Benito Díaz Varela, á D. Juan Rodríguez y Rodríguez, electo para igual cargo de la de Zamora.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Burgos, vacante por jubilación de D. Francisco Galicia, á D. Pedro Salazar y Macmahón, Presidente de la de lo criminal de Talavera de la Reina.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Pablo Reverter y Sanz, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Tremp; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Presidente de la misma Audiencia, vacante por haber sido también trasladado D. Joaquín Vellando.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro del ramo; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer, como consecuencia de la reorganización del Cuerpo de Infantería de Marina, cese en el mando de la primera brigada del mismo el Brigadier D. Adolfo Colombo y Viale; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de Marina, José María de Beranger.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante principal de los tercios de Infantería de Marina del Departamento de Cádiz al Brigadier del Cuerpo D. Adolfo Colombo y Viale.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de Marina, José María de Beranger.

Segunda seccion.

Número 32.

Sección 5.ª—Negociado 2.º—Orden público.—Circular.

El día 27 de Junio último desaparición de Boadilla del Monte, (Madrid) una mula, propiedad de D. Pedro Escobar, y según noticias ha pasado la provincia de Toledo suponiéndose pueda cruzar por la de Badajóz á ésta, por haberse criado en Lorca.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicha caballería, avisando á este Gobierno en el caso de ser habida.

Murcia 5 de Julio de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Señas de la caballería.

Edad de 4 á 5 años, alzada de 7 cuar-

tas, torda, orejas grandes, un lunar en una anca, otro á raíz de la oreja derecha y hocico blanco.

Número 24.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA.

Secretaría general.—1.ª enseñanza.

Según la legislación vigente de Instrucción pública deben celebrarse oposiciones en la provincia de Alicante en el mes próximo de Agosto para proveer las escuelas vacantes que figuran en esta relación.

La escuela superior de niños de Denia, dotada con 1350 pesetas.

La idem elemental de id. de Villajoyosa, id. con 1100 id.

La idem id. de id. de Torrevieja, idem con 1100 id.

La idem id. de id. de Dolores, idem con 825 id.

La idem id. de niñas de S. Miguel de Salinas, id. con 825 id.

Además del sueldo los Maestros y Maestras disfrutarán casa-habitación para sí y su familia y emolumentos marcados por la ley.

Los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la referida provincia, expresando los apellidos paterno y materno, naturaleza, provincia y edad, acompañadas de los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título y sus méritos y servicios dentro del plazo de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la referida provincia, entendiéndose terminará el plazo el último día para la admisión de solicitudes, á las tres de su tarde en punto.

La misma Junta queda encargada de la ejecución de cuanto se dispone en la legislación vigente sobre oposiciones.

Lo que por disposición del Sr. Rector de esta Universidad se publica en los *Boletines oficiales* de las cinco provincias del distrito universitario.

Valencia 5 de Julio de 1886.—El Secretario general, Fernando Ros.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE MURCIA.

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero Jefe de 2.ª clase D. Antonio Belmar, en los días y términos que á continuación se expresan:

Nú.º	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Sus dueños ó representantes.	Su vecindad.
7522	Herculano	Demarcación de demasía	Cabezo del Horno	San Ginés	Cartagena	Hs. de D. Simón Aguirre	D. Mariano Balariola Albaladejo	{ San Antonio Santa María de Cervellón Milagro Reunión Dolores	{ D. Antonio Ruiz Sociedad Emperatriz D. Eugenio Bañón Pablo Nogués Mariano Balariola Sociedad Emperatriz Herederos de D. Bartolomé Soler D. Antonio Ruiz Mariano Balariola Mariano Balariola Albaladejo Eugenio Bañón Hs. de Doña Asunción Aguirre D. Juan de la Cierva Leandro Madrid José Antonio Perca Pablo Nogués Sociedad Triunviro D. Pablo Nogués Sociedad Triunviro Sociedad Concoria D. Rafael Lario Gonzalo Baños Pablo Nogués	{ Cartagena Idem Murcia Idem Idem Cartagena Idem Murcia Cartagena Unión Murcia Cartagena Murcia Idem Murcia Idem Murcia Idem
9220	Reunión, (demasía)	Lto. de plano	Idem y Barrc.º de Giménez	Idem	Idem	D. José María Pelegrin	Pablo Nogués	{ Santa María de Cervellón Segunda Esperanza San Antonio Dolores Herculano Milagro Suerte Aurora San Leandro San Mannel San Joaquín y Santa Ana San Nicolás Monte Carmelo San Nicolás, (demasía) 3.ª Española, (demasía) Mercedes, (demasía) Buscada San Joaquín y Santa Ana		
9403	El Triángulo	Demarcación	San Ginés	Idem	Idem	Juan de la Cierva y Soto	»			
9406	Monte Carmelo, (demasía)	Lto. de plano	Cabezo de los Ermitaños	»	Idem	D.ª Brigida Sandeval	Pablo Nogués			
9408	S. Joaquín y Sta. Ana, (d.ª)	Idem idem	Llanos del Estrecho	»	Idem	Idem idem	Idem idem			
Del 20 al 27 de Julio.										
9455	El Progreso, (demasía)	Idem idem	Bocana de Ponce	»	Idem	Sociedad La Rica	Idem idem	{ Buena Esperanza Vista Alegre Pekín (El Progreso)	{ Ivaristo Llanos Sociedad Los Impacientes D. Pedro Aceña Pablo Nogués	{ Idem Cartagena Lorca Murcia
9404	Hijos de Hiram	Demarcación	Terreno de M. Vidal y otros Beal	»	Idem	D. Juan de la Cierva y Soto	»	{ En el Tranvía La Revolución Trinidad La Cierva, (demasía) Gertrudis y (demasía) La Escondida La Africana La Linda Previsión Diamela La Ronda La Julia Vuleano El Progreso Diamela	{ Camilo Aguirre Mannel Muñiz Pablo Nogués Juan de la Cierva Herederos de Dorda Sociedad Lozana Sociedad Firmeza D. Juan de la Cierva Pedro Casciaro Juan de la Cierva Antonio Barrenas José Martínez Juan Jorquera José Prín Juan de la Cierva	{ Cartagena Murcia Murcia Murcia Idem Cartagena Idem Idem Murcia Murcia Idem Cartagena Idem Lorquíes Murcia
9348	Trinidad, (demasía)	Idem	Hacienda de los Hoyos	»	Unión	Sebastián Pérez García	Idem idem			
9362	S. Francisco Javier, (dem.ª)	Lto. de plano	Las Pociigas	»	Idem	Los Albaceas de D.ª Matilde Rolandi	Rafael Lario			
9371	Diamela, (demasía)	Demarcación	C.º de la Cantera de la Curra	Santa Lucía	Cartagena	D. Juan de la Cierva y Soto	»			
9462	Diamela, (demasía)	Lto. de plano	Idem idem	Idem	Idem	Idem idem	»			

Murcia á 3 de Julio de 1886. = El Jefe del distrito, Vicente Martínez Villa.

Tercera seccion.

Número 1910.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE MURCIA.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 31 de Mayo de 1886.

Presidencia del Sr. Tamayo.

Con asistencia de los Sres. Fontes y González.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1886.

Lorca, primera sección.

4 Alfredo San Martín López; en 24 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, venida la certificación y no comparece. soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

Lorca, segunda sección.

19 Antonio Lúcas Paredes; en 24 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Lorca, cuarta sección.

153 Pedro García Martínez; en 12 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Segundo reemplazo de 1885.

Cartagena, cuarta sección.

47 Antonio Díaz Díaz; en 24 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, teniendo otro mayor de 17 años, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

San Javier.

6 Angel Bueno Martínez; citado para este día, no comparece, soldado sorteable.

57 Valentín Cegarra Albaladejo; en 20 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Segundo reemplazo de 1885.

Cieza.

33 Juan García Buitrago; en 19 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, no le asiste la excepción, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

Calasparra.

44 Miguel Martínez Carrasco; en 19 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

Alhama.

16 Emilio Alajarín López; en 18 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

Aicantarilla.

18 Ildefonso García García; en 18 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, tiene otro mayor de 17 años, soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

Cehegin.

103 Juan Abril Valera; en 21 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, tiene otro impedido, no se presenta éste, para el 10 de Junio.

98 Juan de Moya Puerta; en 21 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Segundo reemplazo de 1885.

Librilla.

18 Juan Martínez Pascual; en 20 de Mayo, pendiente de hermano en el

ejército, no justifica, para el 10 de Junio.

Reemplazo de 1886.

Aguilas.

29 Domingo Clemente Martínez; en 18 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

Mazarrón.

38 Fernando Noguera Hernández; en 20 Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Segundo reemplazo de 1885.

Mazarrón.

33 Domingo Méndez Sáez; hermano en el ejército, no justifica, para el 10 de Junio.

Primer reemplazo de 1885.

Lorca, tercera sección.

54 Juan Pedro Aliaga Belmonte; en 1.º de Mayo pendiente de hermano en el ejército, no justifica, tallado 1.º660, reconocido útil, soldado con recurso.

Segundo reemplazo de 1885.

Murcia, sexta sección.

1 Francisco Gálvez Botía; de observación, reconocido inútil, excluido temporalmente.

Murcia, quinta sección.

150 Vicente Campillo Gil; de observación, reconocido útil, soldado sorteable.

Primer reemplazo de 1885.

Molina.

57 José Chicano Ortíz; de observación, reconocido inútil, recluta disponible.

Primer reemplazo de 1885.

Lorca, tercera sección.

93 Antonio Morata Gaita; en 1.º de Mayo pendiente de hermano en el ejército, no justifica, tallado 1.º600, reconocido útil, soldado con recurso.

Reemplazo de 1886.

Murcia, cuarta sección.

35 Esteban González Oyo; en 17 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1878.

Murcia, sétimo distrito.

7 Francisco Bernabé Pastor; perdidada la excepción, tallado 1.º580, reconocido útil, soldado con recurso.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan Tamayo.—El Secretario, José Ledesma.

Número 1931.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 1.º de Junio de 1886.

Presidencia del Sr. Tamayo.

Con asistencia de los Sres. Fontes y González.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Despacho ordinario.

La Comisión acordó celebrar sesión para el despacho ordinario durante el presente mes, en los días 5, 7, 9, 11, 17, 21, 25, 28 y 30, á las once de la mañana, y para asuntos de quintas en los días 4, 10, 15, 19, 22 y 29, á las diez de la misma.

Igualmente acordó se conteste á los Excmos. Sres. Capitán general del distrito y Gobernador militar de la provincia, que tiene formado el concepto más favorable acerca de las condiciones de inteligencia y moralidad con que han ejercido sus funciones en

las operaciones del último reemplazo los oficiales del cuerpo de Sanidad militar.

Del mismo modo acordó se manifieste al Sr. Gobernador procede desestimar el recurso interpuesto por D. Rafael Almazán y otros impresores, pidiendo la suspensión del acuerdo por el que se concedió, por término de diez años, la impresión gratuita del *Boletín oficial* de esta provincia, á D. Juan Hernández Guijarro.

Asimismo acordó se remita el recurso de alzada interpuesto por Alfonso Vera Martínez, contra el acuerdo que declaró soldado sorteable á su hijo Antonio Saura Vera, al Sr. Secretario general del Consejo de Estado con los demás antecedentes, é informando procede se desestime la indicada reclamación.

Igualmente acordó se remitan al señor Secretario general del Consejo de Estado los recursos interpuestos por Francisco Pérez Guillén y Ana García Martínez, contra los acuerdos de esta Corporación que declaró soldados sorteables á sus hijos Miguel Pérez Andu-

jar y Francisco Juan García, informando sean desestimados.

En vista de la instancia de Salvador Barrancos Sánchez, pidiendo su baja de activo por ser hijo de viuda pobre, acordó la Comisión desestimarla por ser exención acaecida después del día señalado para el sorteo.

Asimismo acordó la Comisión se diga al Sr. Gobernador que para informar en el expediente registro de la mina «Esperanza», son preciso ciertos datos que no constan en el expresado expediente.

Se acordó aprobar la cuenta rendida por el Secretario D. José Ledesma, de los gastos ocasionados con motivo del último reemplazo, y que se abone su importe cuando el estado de los fondos lo permita.

Se acordó prorogar por quince días más la licencia que disfrutaba D. Anicete Albaladejo.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan Tamayo.—El Secretario, José Ledesma.

Número 1475.

**HIJUELA DE EXPOSITOS
DE LORCA.**

Ejercicio corriente de 1885-86.—Mes de Diciembre de 1885.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de esta cuenta y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del mes anterior.			
Cobrado por fincas y rentas propias.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			1250
Total cargo.			1250
DATA.			
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.		303 25	303 25
Por idem de botica.			
Por idem decamas, ropas, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de facultativos.	45 83		45 83
Por idem de enfermeros y sirvientes.	536 21		536 21
Por idem de empleados.	60 83		60 83
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educacion.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.	68 75		68 75
Por gastos de culto y clero.			
Por idem generales.		31 20	31 20
Por resultas de presupuestos anteriores.			
Por reintegro.			
Total data.	711 62	334 45	1046 07

RESÚMEN.

Importa el cargo.	1250
Idem la data.	1046 07
Existencia en Caja para el mes de Enero.	203 93

De forma que importando el cargo 1250 pesetas cero céntimos y la data 1046 pesetas 07 céntimos segun queda demostrado, resulta una existencia de 203 pesetas 93 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Lorca 6 de Enero de 1886.—El Administrador, Cláudio Pérez.—V.º B.º: La Vicepresidenta, Crisanta Díez Oñate.

Cuarta seccion.

Número 25.

COMANDANCIA MILITAR
DE MURCIA

Secretaría.—Aviso.

Ignorándose el domicilio de Manuel Soler Más, soldado que fué del batallón cazadores de la Unión de la Isla de Cuba, se hace saber por el presente anuncio, para que llegando á conocimiento del interesado, se presente á la brevedad posible en la expresada oficina para enterarle de un asunto urgente.

Murcia 4 de Julio de 1886.—D. O. de S. S., el Secretario, Eladio Salvat.

4=1

Quinta seccion.

Número 35.

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Para que no puedan alegar ignorancia los dueños de minas y presidentes de sociedades, llamo la atención de los mismos recordándoles que el día diez del actual vence el plazo señalado por la vigente Instrucción para que presenten en esta dependencia la relación duplicada de las minas de su propiedad, ya estén ó no en producto; pues de lo contrario se les exigirá la responsabilidad que haya lugar.

Murcia 5 de Julio de 1886.—A. Díaz Bravo.

Sexta seccion.

Número 29.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA.

Don Antonio Miñano y Pay, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en esta secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan producir en el plazo que se fija las reclamaciones que creyeran oportunas.

Cieza 2 de Julio de 1886.—Antonio Miñano.

Número 31.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA.

Don Manuel Fernández de los Santos, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico 1886-87, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días que se contarán desde que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo pueden los interesados examinarlo y reclamar de agravio, si notasen algún error en la aplicación del tanto por ciento á que ha salido gravada la riqueza.

Calasparra 3 de Julio de 1886.—Manuel Fernández.

Número 34.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEUTI.

Don Ramón Java Bernal, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico 1886-87, queda expuesto al público sobre las mesas de la Secretaría municipal por término de ocho días que serán contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, en cuyo período pueden los contribuyentes producir la reclamación de agravio que se crean con derecho por error en la aplicación de los tantos por cientos con que ha sido gravada la riqueza, advertidos que pasado dicho plazo no serán oídas ninguna. Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de todos.

Ceuti 2 de Julio de 1886.—Ramón Jara.—P. S. M., Pedro Vera Hernández.

Octava seccion.

Número 26.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA.

Don Rafael Martínez y Molina, Abogado y Juez Municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á Pedro Soler Rosell, casado, de cuarenta años de edad, natural de Aguilas, jornalero, de esta vecindad, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado á hacerle cierta notificación en juicio de faltas; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—Rafael Martínez.—P. M. de S. S., Antonio Más.

Número 28.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE LA UNIÓN.

Don Ricardo Montes Helguero, Juez de Instrucción de la Unión y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á José Antonio Iniesta Mendiola, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Alumbres, de veinte y tres años, soltero, traperero, vecino que fué de esta villa en la plaza Vieja, alto, delgado, moreno, pelo y ojos negros, viste traje negro de lana, camisa blanca, alpargatas y sombrero hongo negro; para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del José Antonio Iniesta, poniéndole, caso de ser habido á disposición de este Juzgado, conducido por los correspondientes tránsitos de justicia.

Dada en la Unión á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—Ricardo Montes.—P. S. M., Andrés Ortíz.

Número 27.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE LA UNIÓN.

D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de la Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Martín Padilla, hijo de Marcos y de Fernanda, natural de Mesilla Alfár, de cuarenta y cinco años, casado, minero, vecino que fué de esta villa, con morada en la calle de Alarcón número cuatro, sin instrucción, de estatura baja, color moreno, ojos pardos, barba poblada, nariz y boca regular, y viste traje azul, sombrero hongo y alpargatas; para que dentro de quince días desde el de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado con el fin de ser citado y emplazado en la causa que se le sigue sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las autoridades y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en la Unión á 1.º de Julio de 1886.—Ricardo Montes.—P. S. M., Adolfo Fuentes.

Sección no oficial.

FERROCARRILES.	TRENES.	Salida de su procedencia.		Estación de Murcia.		Llegada á su destino.
		Madrid	Cartagena	Llegada	Salida.	
34 correo	7-45 n.	10-03 m.	10-13 m.	12-17 t.	12-17 t.	á Cartag.
33 id.	12-52 t.	9-02 t.	8-12 t.	6-35 m.	6-35 m.	á Madrid.
32 mixto	11-15 m.	6-01 m.	6-28 m.	9-30 m.	9-30 m.	á Cartag.
31 id.	5-00 t.	7-55 n.	8-23 n.	4-25 t.	4-25 t.	á Madrid.
35 id.	7-40 m.	10-55 m.	6-50 t.	10-18 n.	10-18 n.	á Cartag.
36 id.	8-10 t.	6-44 t.	3-04 t.	6-37 n.	6-37 n.	á Alicante
121 id.	6-00 m.	9-34 m.	10-40 m.	2-10 t.	2-10 t.	á idem.
123 id.	"	"	10-45 m.	12-29 t.	12-29 t.	á Lorca
122 id.	1-15 t.	8-43 t.	8-05 n.	10-53 n.	10-53 n.	á Lora
1 correo	7-00 m.	9-30 m.				
4 id.						
8 mixto						
2 id.						

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy: San Benedicto XI, papa.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Capuchinas y San Bartolomé.

Anuncios.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

Murcia.—Imp. de Juan Hernandez.